

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2020/1513** *Convocatoria de subvenciones a Gastos Corrientes de las PYMES y Autónomos del Municipio de Alcaudete como consecuencia de la crisis originada por el Covid-19.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):505490

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2020, por la que se convocan subvenciones en materia de gasto corriente de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete. Año 2020, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)).

*Primero.*- Serán beneficiarios de esta subvención: Emprendedores, empresarios individuales, profesionales y Pymes que cumplan todas las características que se indican a continuación:

1. Que hayan iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención.
2. Que, en la declaración censal actualizada, figure como domicilio de la actividad, una dirección de Alcaudete, es decir, que la empresa tenga un centro de trabajo en el municipio.
3. Que la plantilla media de la empresa del año anterior sea inferior a 10 trabajadores.
4. Que la actividad principal de la empresa se encuentre incluida en alguno de los epígrafes del CNAE recogidos en el Anexo III de esta convocatoria.
5. Que la empresa solicitante esté al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias: Con Hacienda Estatal y Autonómica y el Ayuntamiento de Alcaudete, y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

*Segundo.*- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria de carácter excepcional como consecuencia de la crisis originada por el Covid-19, es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a trabajadores autónomos y Pymes incluidas las comunidades de bienes, con el objeto de que las familias dependientes de estos colectivos no vean perjudicada la cobertura de sus necesidades básicas por tener que dar cumplimiento a obligaciones ineludibles e inherentes a la actividad económica que desarrollan, de Alcaudete, de los

gastos corrientes correspondientes a los meses en los que la actividad económica haya sido afectada por la crisis originada por el Covid.19.

*Tercero.*- Bases reguladoras.

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 37 a la 41, de las subvenciones, de la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico de 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, (BOP núm. 3, de 07 de enero de 2020. Páginas: 124 - 128). Visto que se considera conveniente efectuar la convocatoria de subvenciones para gasto corriente de las Pymes y Autónomos del municipio de Alcaudete. Año 2020.

*Cuarto.*- Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 231 47900 Ayudas económicas y urgentes COVID-19, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 150.000 euros.

*Quinto.*- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto.*- Otros datos.

Las bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento, en la dirección [alcaudete.es](http://alcaudete.es)

Se presentará solicitud cumplimentada según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la documentación inicial que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La solicitud y la documentación adjunta, se presentarán, de forma preferente a través de la Sede Electrónica el Ayuntamiento de Alcaudete. Si no fuera posible esta opción, podrían presentarse en el Registro de Entrada.

Alcaudete, a 11 de mayo de 2020.- El Alcalde, VALERIANO MARTÍN CANO.